



Asamblea General

Distr. general
19 de noviembre de 2001
Español
Original: inglés

Quincuagésimo sexto período de sesiones

Quinta Comisión

Tema 123 del programa

Proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2002-2003

Nueva formulación de la sección 8, Asuntos jurídicos, del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2002-2003

Nota del Secretario General

1. En el párrafo 120 del informe sobre su 41º período de sesiones¹, el Comité del Programa y de la Coordinación pidió al Secretario General que ajustase los logros previstos y los indicadores de progreso de la sección 8, Asuntos jurídicos, del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2002-2003², de conformidad con el plan de mediano plazo, y que presentase la versión revisada de esa sección a la Asamblea General en su quincuagésimo sexto período de sesiones.

2. En consecuencia, la Secretaría ha ajustado los logros previstos y los indicadores de progreso de la sección 8. En caso de que la Asamblea General decida aprobar la recomendación del Comité del Programa y de la Coordinación, quizás desee considerar la posibilidad de revisar la formulación de esa sección, del modo siguiente:

a) En el cuadro 8.8, *sustitúyase* el texto completo correspondiente al encabezamiento “Logros previstos” *por*:

“Provisión de asesoramiento jurídico de calidad a los órganos principales y subsidiarios de las Naciones Unidas, de modo que se logre una mayor comprensión del derecho internacional, incluido el régimen jurídico de las Naciones Unidas.”

b) En el cuadro 8.8, *sustitúyase* el texto completo correspondiente al encabezamiento “Indicadores de progreso” *por*:

“a) Volumen, oportunidad y exactitud del asesoramiento;

b) Número de instrumentos concluidos;

c) Número y repercusión de las opiniones emitidas en relación con violaciones de los instrumentos jurídicos internacionales para la realización de las operaciones de las Naciones Unidas.”



c) En el cuadro 8.10, *sustitúyase* el texto completo correspondiente al encauzamiento “Logros previstos” *por*:

“a) Mayor protección de los derechos jurídicos de la Organización y reducción al mínimo de sus responsabilidades jurídicas mediante la provisión de asesoramiento jurídico de calidad a los órganos principales y subsidiarios de las Naciones Unidas, de modo que se logre una mayor comprensión de los derechos y las obligaciones de carácter jurídico de la Organización;

b) Provisión de asesoramiento y apoyo jurídicos encaminados a permitir a las oficinas, departamentos y órganos subsidiarios cumplir en el máximo grado posible los reglamentos, las normas y las instrucciones administrativas de modo congruente con las políticas y propósitos de la Organización.”

d) En el cuadro 8.10, *sustitúyase* el texto completo correspondiente al encauzamiento “Indicadores de progreso” *por*:

“a) Calidad, exactitud y oportunidad del asesoramiento y apoyo jurídicos;

b) Número y repercusión de las opiniones jurídicas y de otras categorías de asesoramiento jurídico tales que ponen de manifiesto que las oficinas de las Naciones Unidas están mejor preparadas para interpretar y aplicar las disposiciones del régimen jurídico de las Naciones Unidas en casos específicos, y para cumplir con esas disposiciones.”

e) En el cuadro 8.12, *sustitúyase* el texto completo correspondiente al encauzamiento “Logros previstos” *por*:

“a) Progreso en la formulación y adopción de instrumentos jurídicos para afrontar cuestiones de alto interés internacional;

b) Aumento del conocimiento y la comprensión del derecho internacional público;

c) Aumento del uso de los mecanismos institucionales previstos en los instrumentos jurídicos internacionales.”

f) En el cuadro 8.12, *sustitúyase* el texto completo correspondiente al encauzamiento “Indicadores de progreso” *por*:

“a) Aumento del número de nuevos instrumentos jurídicos resultantes del proceso de codificación, adhesión por los Estados a los instrumentos existentes y satisfacción manifestada por los Estados Miembros por la calidad, el volumen y la oportunidad de la documentación elaborada por la División de Codificación;

b) La calidad de las publicaciones y seminarios que tratan de cuestiones de derecho internacional; aumento del número de visitantes al sitio de la División en la Web;

c) Mayor uso de los mecanismos institucionales por los Estados Miembros y pertinencia de los informes solicitados por la Asamblea General en las resoluciones correspondientes.”

g) En el cuadro 8.14, *sustitúyase* el texto completo correspondiente al encauzamiento “Logros previstos” *por*:

- “a) Aumento del respeto y la aceptación de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar y los Acuerdos conexos; mayor grado de uniformidad y coherencia en su aplicación;
- b) Aumento de las oportunidades de los Estados de obtener beneficios de los océanos y los mares, de conformidad con la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar.”
- h) En el cuadro 8.14, *sustitúyase* el texto completo correspondiente al encabezamiento “Indicadores de progreso” *por*:
- “a) Aumento del número de instrumentos jurídicos elaborados por los Estados y las organizaciones internacionales en materia de derecho del mar y asuntos oceánicos;
- b) Grado de satisfacción de los Estados Miembros, reflejado en:
- i) El reconocimiento por los Estados Miembros de que los productos y servicios del subprograma contribuyen a promover sus respectivos programas marinos;
- ii) Aumento de la participación de los Estados Miembros en órganos y procesos relacionados con los océanos y el derecho del mar.”
- i) En el cuadro 8.16, *sustitúyase* el texto completo correspondiente al encabezamiento “Logros previstos” *por*:
- “a) Modernización de las prácticas comerciales;
- b) Reducción de las incertidumbres y obstáculos jurídicos debidos a leyes deficientes y divergentes;
- c) Aumento de la eficiencia de las negociaciones comerciales;
- d) Simplificación de la administración de las transacciones y disminución del costo de éstas;
- e) Reducción de los litigios en el comercio internacional.”
- j) En el cuadro 8.16, *sustitúyase* el texto completo correspondiente al encabezamiento “Indicadores de progreso” *por*:
- “a) Aumento del número de transacciones o del volumen del comercio internacional hecho bajo el régimen de textos legislativos y no legislativos de la CNUDMI;
- b) Aumento del número de las decisiones legislativas basadas en textos de la CNUDMI;
- c) Aumento del número de los comerciantes que se sirven del derecho mercantil internacional armonizado en la práctica del comercio.”
- k) En el cuadro 8.18, *sustitúyase* el texto completo correspondiente al encabezamiento “Logros previstos” *por*:
- “a) Aumento del acceso a los tratados internacionales depositados en poder del Secretario General, incluido su estado, y a los tratados registrados en la Secretaría;

b) Respeto del marco de tratados internacionales y progreso del régimen jurídico internacional.”

l) En el cuadro 8.18, *sustitúyase* el texto completo correspondiente al encabezamiento “Indicadores de progreso” *por*:

“a) Trámites puntuales de registro y publicación de los tratados internacionales depositados en poder del Secretario General en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 102 de la Carta, y de las medidas relacionadas con los tratados depositados en poder del Secretario General, incluida la *Treaty Series* de las Naciones Unidas, los tratados multilaterales depositados en poder del Secretario General, la publicación mensual *Statement of Treaties and International Agreements* y el *United Nations Treaty Series Cumulative Index*; y la difusión puntual de esa información por medio de servicios electrónicos;

b) Mayor utilización de la información obtenida por medio de los servicios prestados dentro de este subprograma, incluidos los servicios electrónicos;

c) Mayor satisfacción de los usuarios por los servicios prestados por la Sección de Tratados, incluidos los servicios electrónicos.”

Notas

¹ *Documentos Oficiales de la Asamblea General, quincuagésimo sexto período de sesiones, Suplemento No. 16 (A/56/16).*

² A/56/6 (secc. 8).